MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 768

Fecha de Elaboración: 28/10/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009.11.1	Indiciados, Sindicados y Centros de Reclusion		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		
Programa	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12-1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derech	202400000001627	$ 2.818.806,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12-1206-0800	Intersubsectorial Justicia		
Producto	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12-1206-0800-1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad		
Cpc	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12-1206-0800-1206007-91280	91280 - Servicios administrativos relacionados con la reclus		
Politica	2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00-12-1206-0800-1206007-91280-0	NO APLICA		
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009.11.1	indiciados, Sindicados y Centros de Reclusion		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		
Programa	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12-1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derech	2024170130016	$ 12.181.194,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12-1206-0800	Intersubsectorial Justicia		
Producto	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad		
Cpc	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280	91280 - Servicios administrativos relacionados con la reclus		
Politica	2.3.2.02.02.009.11.1-1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280-0	NO APLICA		
			Valor Total	**$ 15.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 15.000.000,00**

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Aguadas, a suministrar raciones nutricionales a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas.

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

SOLICITUD OTROSI

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, 10 de diciembre de 2025

Doctor.
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas.

Asunto: Solicitud de otrosí al contrato **N° SG-MC-57-2025.**

Respetado Alcalde.

A continuación, me permito presentar las especificaciones generales del contrato que se pretende adicionar, así como la conveniencia y oportunidad que sustentan la solicitud:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION N°	SG-MC-57-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA**
IDENTIFICACION	46.366.201 de Sogamoso
OBJETO CONTRATADO	El contratista se obliga para con el municipio de Aguadas, a suministrar raciones nutricionales destinadas a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
VALOR OTRO SI	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	766, 768
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	1385

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
21 de noviembre de 2025	**21 de noviembre de 2025**	31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

realización, los recursos comprometidos desde el 28 de octubre en el CDP fueron declarados libre de afectación el día 10 de diciembre de 2025, por lo cual se utiliza para la presente modificación

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.11.01 2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280-0	Entidades Territoriales-Administración Central Sindicados y centros de reclusión RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos Intersubsectorialidad Justicia Servicio de bienestar a la población privada de la libertad 91280- Servicios administrativos relacionados con la reclusión	**$ 2.818.806.**
16 2.3.2.02.02.009.11.01 2.3.2.02.02.009.11.1-1.3.3.1.00 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280 2.3.2.02.02.009.11.1.1.2.1.0.00-12-1206-0800-1206007-91280-0	Entidades Territoriales-Administración Central Sindicados y centros de reclusión RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos Intersubsectorialidad Justicia Servicio de bienestar a la población privada de la libertad 91280- Servicios administrativos relacionados con la reclusión	**$ 12.181.194**
	TOTAL	**$15.000.000**

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El citado proyecto se encuentra contemplado en la inversión del Municipio y con el Código BPIN: **202400000001627**

Proyecto: Desarrollo de convenios con el sistema penitenciario y carcelario que permitan el bienestar de la población privada de la libertad del municipio de Aguadas
Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Subprograma: Justicia
Objetivo: Fortalecer en un 100% el bienestar de la población privada de la libertad en el municipio de Aguadas y Centro Poblado de Arma.
Bpin: 202400000001627

Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal número 768 del 28 de octubre de 2025

Para constancia, se firma en Aguadas a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

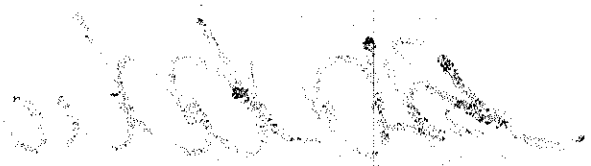
ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno Municipal
Alcaldía de Aguadas.
(Supervisor)

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y proyectó	Luis Fernando Grisales Buitrago		10/12/2025
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía		10/12/2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria		10/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



ALCALDÍA DE AGUADAS

MOFDIFICACION BILATERAL 1

AL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO SG-MC-57 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
NIT	890.801.132-0
Contratista	**ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA**
Cédula	46.366.201 de Sogamoso
OBJETO CONTRATADO	Suministro de raciones nutricionales destinados a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas
Valor total	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
Valor adición	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**
Cdp adición	768 de octubre 28 de 2025
Plazo	El contrato debe ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Plazo adición	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la señora **ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 46.366.201 de Sogamoso, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir

el presente documento modificatorio al contrato Nro. SG-MC-57 de 2025 el cual se realiza previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[3]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección de mínima cuantía Nro. SG-MC-66 de noviembre 21 de 2025, cuyo objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Aguadas, a suministrar raciones nutricionales a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 46.366.201 de Sogamoso, quien presentó una propuesta por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, según se logra constatar en la comunicación de aceptación del proceso de selección identificado con el número interno SG-MC-57-2025.

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).**

Que la cláusula sexta del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 766 del 28 de octubre de 2025, según el detalle que se resume a continuación: Rubro: 16 2.3.2.02.02.009.11.01 Indiciados, Sindicados y Centros de Reclusión. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Que el 21 de noviembre el contratista y el supervisor del contrato suscribieron Acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que el supervisor del contrato con fecha del 10 de diciembre, solicita una modificación en valor y plazo al contrato de suministro, derivado del proceso de mínima cuantía SG-MC-57-2025, por las siguientes razones:

La Alcaldía de Aguadas, Caldas, a través de sus diferentes dependencias debe cumplir con fines y funciones estatales y constitucionales a cargo de cada una de ellas. Esta tiene como principal fin la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales como la dignidad, el mínimo vital, la salud y la vida, se hace indispensable, la procura de los elementos necesarios para garantizar el sustento de la población.

Así las cosas, el municipio ha venido cumpliendo con el suministro de la alimentación de manera ininterrumpida a las personas privadas de la libertad que se encuentran en el Centro de reclusión transitoria de la estación de policía de Aguadas, toda vez que aunque la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, informó que

seguiría brindando la alimentación a las personas privadas de la libertad en centros transitorios de detención, no tuvo en cuenta la petición elevada el 3 de julio de 2025 para que se incluyera al municipio de Aguadas en el servicio de alimentación, por lo cual se suscribió el contrato SG-MC-57-2025, con el fin de garantizar la provisión de las raciones alimentarias para las personas privadas de la libertad.

Si bien el valor del contrato fue por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), se encuentra que el número de sindicados al inicio del contrato era de seis o siete personas y a la fecha son 13 sindicados, por lo cual el incremento ha sido de 53.58%, de tal manera que a la fecha el porcentaje de ejecución es del 95%, de tal manera que debe realizarse la adición en valor y en tiempo para poder continuar con el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad con la finalidad de garantizar la alimentación hasta más allá del 31 de diciembre, debido a que se debe garantizar todos los días y las tres raciones a las personas privadas de la libertad que se encuentren en el centro de detención ubicado en la Estación de policía de Aguadas, en cumplimiento de la responsabilidad que le asiste al municipio de Aguadas, de conformidad con la normativa vigente y en consideración a que las solicitudes elevadas a la USPEC para que asuma la alimentación de dichas personas no han sido atendidas, por lo cual se debe garantizar el servicio de alimentación de manera permanente en el mes de enero de 2026, circunstancia que justifica la presente modificación

Por consiguiente se precisa adicionar el valor del contrato y en plazo para satisfacer plenamente las necesidades de las personas privadas de la libertad, atendiendo a que el INPEC se ha negado a ampliar los cupos en los establecimientos carcelarios para recibir a la población procesada, a pesar de contarse con un documento CONPES y la inclusión de un rubro en el Presupuesto General de la Nación específicamente destinado para la ampliación de cupos carcelarios y por las mismas razones, no puede el municipio sustraerse de la responsabilidad de garantizar condiciones mínimas de bienestar a quienes se encuentran en centros de detención transitoria del municipio de Aguadas

En conclusión, a pesar de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, la existencia de normas que exoneran al municipio de Aguadas de la alimentación de personas privadas de la libertad en centros de detención preventiva, las obligaciones de las entidades encargadas de su cumplimiento, se advierte que en el municipio de Aguadas, razón por la cual se hace necesario contar para lo que resta del término de la vigencia 2025, la disponibilidad de los alimentos que son prelación para las necesidades básicas de subsistencia y condiciones mínimas de bienestar de las personas privadas de la libertad. De esta manera, el suministro de raciones nutricionales para los sindicados que se encuentran en la Estación de Policía del Municipio de Aguadas, Caldas garantiza los mínimos vitales de la población beneficiaria, para lo cual deberá modificarse las cláusulas cuarta y séptima que son del siguiente tenor:

Cláusula Cuarta: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista, sobretasas y las estampillas municipales

Cláusula Séptima: PLAZO: el objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan del él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que para su ejecución se tengan solicitadas por el municipio.

Con la modificación que se solicita, las cláusulas cuarta y séptima quedarán de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista, sobretasas y las estampillas municipales

Cláusula Séptima: PLAZO: el objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan del él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que para su ejecución se tengan solicitadas por el municipio.

La presente modificación al contrato SG-MC-57-2025 del 21 de noviembre de 2025 está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 768 del 28 de octubre de 2025, cuya destinación inicial era la suscripción del convenio con el establecimiento penitenciario y carcelario de Pácora y ante las dificultades para materializar su realización, los recursos comprometidos desde el 28 de octubre en el CDP fueron declarados libre de afectación el día 10 de diciembre de 2025, por lo cual se utiliza para la presente modificación

Que con la finalidad de continuar con el suministro de raciones nutricionales a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario una modificación en el valor del contrato, en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** y una prórroga hasta el 31 de enero de 2026, o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que para su ejecución se tengan solicitadas por el municipio.

Que la adición de recursos es sustentada en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL PARÁGRAFO. ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la solicitud de modificación del contrato de suministro SG-MC-57 de 2025, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 768 de octubre 28 de 2025.

Que el Alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía Nro SG-MC-57 de 2025.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSURA PRIMERA: Modificar y adicionar la cláusula cuarta del contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía número SG-MC-57-2025, en un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**), razón por la cual la cláusula cuarta del aludido negocio jurídico se reformula en los siguientes términos:

> ***CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/cte;*** *Este valor incluye todos los impuestos de ley.*

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula séptima del Contrato de suministro, derivado del proceso de mínima cuantía número SG-MC-57-2025, en los siguientes términos:

> ***CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.*

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar la cláusula sexta del contrato en lo referente a la imputación presupuestal agregando como certificado de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, el CDP número 768 del 28 de octubre de 2025. Rubros: 2.3.2.02.02.009.11.01 Sindicados y centros de reclusión.

CLAUSULA CUARTA: Enviar copia de la presente modificación a la Secretaría de Hacienda Municipal, con la finalidad de que adecue las partidas presupuestales comprometidas de acuerdo a la presente decisión bilateral

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de suministro, derivado del proceso de selección de mínima

cuantía Nro. SG-MC-57 de 205, no sufren modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes al igual que su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio debe ser publicado en el SECOP II.

Dado en el Municipio de Aguadas, Caldas a los dieciséis (16) día del mes de diciembre de 2025.

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

cc 96'366 201
ANGELA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Contratista

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno - Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		16-12-2025
Revisó y aprobó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		16-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Fecha de Elaboración: 16/12/2025

Número RP 1450

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
768	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.11.1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Indiciados, Sindicados y Centros de Reclusion RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derech Intersubsoctorial Justicia Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad 91280 - Servicios administrativos relacionados con la reclus NO APLICA	$ 2.818.806,00
768	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.11.1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1 2.3.2.02.02.009.11.1-1	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Indiciados, Sindicados y Centros de Reclusion INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derech Intersubsectorial Justicia Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad 91280 - Servicios administrativos relacionados con la reclus NO APLICA	$ 12.181.194,00
			Valor Total	**$ 15.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 15.000.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de Alcalde Municipal

A favor de: ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA

CC/NIT: 46366201

Objeto: Valor correspondiente a la Modificación Bilateral Al Contrato de suministro Derivado del Proceso de Selección de mínima cuantía No. SG-MC-57 de 2025. Que tiene por objeto: suministrar raciones nutricionales a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas.

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño